Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto de Vivienda del Distrito Federal

"2008-2010.
Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

Dirección General
Oficio No. DG/001273/ 09
México, D. F., 14 de diciembre de 2009

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN
DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En atención a su ofició No: CEDS/833/09, y derivado de la reunión sostenida el pasado 1º de diciembre del presente, adjunto encontrará la argumentación de no aceptación a las recomendaciones realizadas a los Programas de Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda con las precisiones efectuadas durante dicha reunión, así como la documentación que da soporte a las mismas.

No omito mencionar, que la no aceptación obedece a lo siguiente:

- Se está dando cumplimiento a lo establecido en la recomendación
- No es facultad del Instituto dar cumplimiento

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIRECCIÓN GENERAL

LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE
DIRECTOR GENERAL

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
EVALÚA DF
Dirección General
18 DIC 2009
RECIBIDO
Nombre J.A.V. Hora: 18:37

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 **ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal**	**INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI**

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/03/09 Incorporar en las Reglas de Operación de los programas de vivienda del INVI, de manera clara y precisa, la vinculación con objetivos y principios de la Política de Desarrollo Social, estableciendo los criterios que guiarán los procedimientos y procesos operativos. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	**REFORMULAR** En las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI, aprobadas en noviembre 2008 y vigentes a partir de diciembre del mismo año, en los apartados 2, 2.1 así como en el 1.4 Fines del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se establecen fines, objetivos y propósitos vinculados a la Política de Desarrollo Social. **(se anexa documento soporte)** En la revisión a las reglas de operación del INVI, se analizará si es necesario reforzar la vinculación a la Política de Desarrollo Social. Se está solicitando su reformulación orientada a un modelo de gestión de vivienda popular sobre la base de la justicia distributiva, la equidad y la transparencia.

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto de Vivienda del Distrito Federal

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 **ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal**	**INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI**

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/04/09 Redefinir con claridad, la población objetivo de los programas de vivienda con base en los siguientes criterios: carecer de vivienda propia, no ser sujeto de crédito en la banca comercial, carecer de seguridad social y tener ingresos mensuales por hogar inferiores a 3.7 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, así como establecer controles efectivos para garantizar el cumplimiento de estos requisitos por parte de los solicitantes. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	**REFORMULAR** Las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI vigentes, establecen con claridad en los puntos 2.1 Política Social, 4.6 Sujetos de crédito y 4.6.1 Personas físicas, la población objetivo de los programas del INVI. **(se anexa documento soporte)** Por otro lado, se está planteando que el techo de ingresos a considerar sea de 3.7 salarios mínimos, y al mismo tiempo se establece que en el mercado inmobiliario solamente tiene acceso la población de 6.3 salarios o más, es decir que si se acepta la recomendación estaríamos dejando fuera a los que ganan entre 3.7 y 6.3 salarios. Así también se plantea que no deben ser sujetos de crédito de la banca comercial y carecer de seguridad social. Este planteamiento deja fuera a muchas familias pues los montos a los que pueden acceder bien sea por crédito de la banca o bien por su derechohabiencia son insuficientes para cubrir el valor de las viviendas en la ciudad. Por ambas razones defendemos nuestro esquema de ingreso individual de 5 salarios y no tener vivienda, independientemente de sí se tiene seguridad social o no. A partir de la recomendación, el INVI presentará para consideración del H. Consejo Directivo la siguiente modificación a las reglas de operación: Dice: 4.6.1 Personas físicas .."Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social, y que trabajen en el Distrito

	Federal podrán ser beneficiarios del crédito INVI mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra en el INVI con el organismo del cual sean derechohabientes. En estos casos serán requisitos ineludibles los siguientes"..... Debe decir. Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social y que habiten o trabajen en el Distrito Federal, solamente podrán ser beneficiaros del crédito INVI mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra el organismo del cual sean derechohabientes y siempre que este tenga opciones accesibles a lo que nos solicitan. Asimismo se optará por las mejores condiciones para los beneficiarios. En este caso serán requisitos ineludibles los siguientes. Con esta, además de buscar hacer obligatoria la aplicación de los recursos a que tienen derecho en el organismo en que son derechohabientes, se trata de atemperar hechos como que: • No siempre se tienen opciones para ejercer ese recurso; • Las condiciones de los financiamientos a que tienen derecho; • No debe haber mucha diferencia entre las condiciones de un derechohabiente y quien no lo es.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 **ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal**	**INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI**

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/06/09 Diseñar y aplicar mecanismos de monitoreo y supervisión –suficientes y eficientes- que contribuyan a garantizar certeza en el cumplimiento de los requisitos para la inclusión en el padrón de beneficiarios, de aquellas personas que reciben apoyos adicionales por condición de vulnerabilidad o de "Ayuda Social" Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	**REFORMULAR** La recomendación confunde el Fondo de Ayuda Social, punto 4.4 de las Reglas de Operación, que refiere "El Fondo de ayuda social está integrado por las aportaciones que realiza el INVI y los beneficiarios, en dinero o en especie de manera trimestral, con objeto de financiar acciones de vivienda a beneficiarios que estén imposibilitados para adquirir alguna obligación de crédito" Punto 4.8 Ayudas de beneficio social. "Las ayudas de beneficio social son las erogaciones no recuperables que se aplican en los créditos que otorga el INVI con cargo a sus recursos presupuestales". El Fondo de Ayuda Social (FAS) no es un recurso presupuestal, su uso en general es marginal, pues para dar financiamiento no recuperable se tienen las ayudas de beneficio social, estas con cargo al presupuesto de egresos. Es importante aclarar que el Fondo de Ayuda Social se constituyó cuando las ayudas de beneficio social se otorgaban en solo uno de los programas del INVI y eran en montos iguales para cada beneficiario, en donde el fondo serviría para completar su capacidad de pago. Sin embargo, cuando se cambio la lógica a dar financiamiento igual a todos los beneficiarios dividiendo crédito y ayudas de acuerdo a la capacidad de cada uno de ellos, al no actualizarse la concepción del FAS este se ha dejado de usar, de hecho la mayoría de las aplicaciones son en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, pues en este no hay ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Tanto en las Reglas de Operación vigentes, y a partir de acuerdos que se han tomado desde hace años en el Consejo

	Directivo, hay una serie de medidas que no se han logrado concretar, pero que buscan dar un mejor uso a este Fondo, considerando el aprovechamiento que se le ha dado hasta la fecha. Dentro de estas medidas que se están tomando para un mejor control se encuentran las siguientes: • Se está analizando la integración de un fideicomiso para la administración del Fondo de Ayuda Social, estipulado en las reglas de operación vigentes; • Mejorar la aplicación de los estudios socioeconómicos para determinar las ayudas a que se tiene derecho por capacidad de pago; • Mensualmente se informa a la Secretaría de Finanzas a quienes se les aplicaron ayudas de beneficio social. Es necesario que se considere replantear esta recomendación, en el sentido de integrar el fideicomiso de administración, estipulado en las reglas de operación vigentes.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 **ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal**	**INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI**

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/09/09 Realizar el análisis de diversas alternativas de recuperación de los créditos, incluyendo la posibilidad de hacerlo directamente desde el Instituto de Vivienda, ante el alto indice de retraso en la cobranza dentro del sistema actual y por el efecto negativo que implica para el INVI separar el otorgamiento y el cobro del crédito. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	**REFORMULAR** Esta recomendación requiere un tratamiento especial, ya que su cumplimiento implica modificaciones al marco normativo en materia de vivienda. En el artículo 11 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal se estipula que el organismo encargado de la recuperación crediticia, conforme a sus atribuciones, es el Fideicomiso de Recuperación Crediticia FIDERE el que promoverá entre los beneficiarios de los créditos de vivienda, la cultura del pago puntual y solidario, por tratarse de recursos económicos que pertenecen a la sociedad en su conjunto. No es un asunto que puede resolver solo el INVI. Estamos en proceso de revisión de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, uno de los puntos a tratar es el articulo arriba mencionado, ya que desde nuestro punto de vista es preferible que el INVI se encargue de la recuperación para atender de manera integral los procesos de vivienda. En la discusión de la ley se pondrá en mesa lo relativo a la recomendación.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federa	INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/10/09 Reducir los tiempos de las gestiones de crédito, desde su solicitud hasta la conclusión y finiquito de la obra Plazo para su cumplimiento: Julio 2010	NO ACEPTADA Es importante aclarar que el Comité de Financiamiento celebra 12 sesiones ordinarias al año, más las sesiones extraordinarias necesarias. Lo que atrasa los proyectos es la disponibilidad presupuestal, el que los beneficiarios o sus representantes no cumplan en tiempo y forma con los requisitos, y en menor medida la emisión de los dictámenes necesarios. Hay que considerar que existen presiones sociales muy fuertes y que en ocasiones para contener problemas se brincan etapas sin que haya condiciones para seguir los procesos. Por ejemplo se puede presionar y aprobar un financiamiento de adquisición de inmuebles sin que haya las condiciones para realizar la misma, por falta de documentación o hasta de vendedor. Un elemento esencial lo representa la disponibilidad presupuestal, pues por ejemplo en el caso de los inmuebles expropiados por alto riesgo, el no contar con recursos suficientes para aplicar las medidas que se requieran (demoler, rehabilitar, nueva construcción, etcétera) alarga el tiempo entre la emisión del decreto y la conclusión de lo que se trabajará. Esto, limita la posibilidad de atender otros casos lo que lleva a la acumulación de solicitantes en bolsa de vivienda que es una ventanilla de inicio de gestión. Sin embargo el Instituto trabaja en un proceso de Mejora Continua para definir flujos de información más eficientes. Por lo tanto, es necesario trabajar conjuntamente entre el INVI,

	el Gobierno del Distrito Federal, el Consejo de Evaluación del Desarrollo social, las Organizaciones Sociales, los Organismos No Gubernamentales del sector, así como con las instituciones de Educación Superior para cambiar el modelo de gestión de la vivienda popular sobre la base de la justicia distributiva, la equidad y la transparencia.

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto de Vivienda del Distrito Federal

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 **ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal**	**INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI**

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/11/09 Incorporar un proyecto de Contraloría Ciudadana de los principales programas de vivienda, en coordinación con la Contraloría General del GDF, que tenga a su cargo el compromiso de vigilar el cumplimiento de los principios de la política de desarrollo social.	**CUMPLIDA ACEPTADA** El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas claras de operación, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia. El INVI ya cuenta con la participación de Contralores Ciudadanos con una visión de ciudadanía con derecho a voz y voto en los diferentes Órganos Colegiados del INVI. (H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Comité de Financiamiento, Comité de Evaluación Técnica y Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios).
RECOMENDACIÓN PV/12/09 Constituir un Consejo consultivo del INVI que incorpore a miembros de Universidades, Colegios, ONGs y organizaciones sociales en un proceso de reflexión continua, que promueva y participe en las tareas de investigación, difusión y capacitación de los programas. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	**REFORMULAR** En cuanto a constituir un Consejo Consultivo, en los Consejos de Desarrollo Urbano Sustentable y el de Vivienda, existe representación de los sectores académico, social, investigadores, colegios profesionales y organismos no gubernamentales. El Instituto puede analizar y ponderar la conveniencia de constituir el Consejo de Vivienda del Distrito Federal.

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto de Vivienda del Distrito Federal

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal	INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/13/09 Restablecer, a través de los convenios respectivos, la relación con instituciones de Nivel Superior e Instituciones de Investigación, para la prestación del servicio social y para la promoción de trabajos de investigación tal y como lo establecen las Reglas de Operación 2008. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	CUMPLIDA ACEPTADA Durante la presente administración la prestación del Servicio Social ha sido un factor importante, dado que a través de este se puede contar con apoyo humano en la operación del Instituto, siendo así que desde el ejercicio 2007 a la fecha se han incrementado los convenios institucionales. Actualmente se mantienen convenios con las siguientes instituciones: **Universidad Iberoamericana.** Carreras: Derecho, Finanzas, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Informática, Ingeniería en sistemas de información, Arquitectura y Economía. **Universidad Nacional Autónoma de México.** Carreras: Arquitectura, Ingeniería Civil, Contaduría, Derecho y Trabajo Social. **Instituto Politécnico Nacional.** Carreras: Contaduría Pública, Administración, Informática, Ingeniería y Arquitectura, Derecho, Trabajo Social, Ingeniería en Sistemas de Computo y Administración Industrial. **Escuela Bancaria Comercial. Carreras:** Contaduría Pública, Administración, Informática y Finanzas. **Universidad Tecnológica de México.** Carreras: Derecho, Informática Administrativa. **Universidad Anáhuac.** Carreras: Arquitectura y Derecho. **Universidad Autónoma Metropolitana.** Carreras: Arquitectura, Derecho, Sociología, Administración, Ingeniería Civil.

	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios Núm. 13 y Núm. 54. Carreras: Técnico en Contabilidad. **Imagen Pública Colegio de Consultores.** Carreras: Lic. En Imagologia. **Actualmente contamos con 21 prestadores de servicio social, de las siguientes escuelas:** **Universidad Mexicana.** 2 prestadores de servicios de la Lic. en Derecho. **Universidad Nacional Autónoma de México.** 2 prestadores de servicios de la Lic. en Arquitectura. **Instituto Politécnico Nacional.** 5 prestadores de servicios de las Lic. en Contaduría Pública, Relaciones Comerciales, Ingeniería y Arquitectura. **Universidad Autónoma Metropolitana.** 3 prestadores de servicios de las licenciaturas en Arquitectura, Derecho y Sociología. **Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios.** 8 prestadores de servicios de la carrera Técnico en Contabilidad. **Imagen Pública Colegio de Consultores.** 1 prestador de servicios de la Lic. en Imagologia.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 **ENTIDAD:** Instituto de Vivienda del Distrito Federal	**INSTANCIA RESPONSABLE:** Dirección General del INVI

FECHA: 0/0/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/15/09 Elaborar y difundir material informativo, sencillo y claro, para la población acreditada o solicitante, sobre los Programas y Reglas de Operación; así como los procedimientos, requisitos y costos necesarios para ser sujetos de crédito, como complemento del que se presenta actualmente en la página electrónica. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	**CUMPLIDA ACEPTADA** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal difunde información relativa a los Programas que opera actualmente, en la página web del INVI, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la guía de los programas sociales, a través de Locatel, en foros, así como en ferias en donde se distribuye material informativo de los programas de vivienda. **(se anexan documentos)**

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto de Vivienda del Distrito Federal

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 **ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal**	**INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI**

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PV/16/09 Diseñar y aplicar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias, con la finalidad de detectar problemas en la prestación de los servicios e implementar un sistema de seguimiento que mida el grado de satisfacción de la población atendida. Plazo para su cumplimiento: Inmediato	**CUMPLIDA ACEPTADA** El Instituto se ha dado a la tarea de diseñar en coordinación con Contraloría Interna herramientas necesarias para atender las quejas y denuncias de la ciudadanía. Derivado de ello, se han realizado las siguientes acciones: A partir del mes de septiembre de 2007, se cuenta con un Buzón de quejas, sugerencias y combate a la corrupción en la página web del Instituto, espacio dedicado a la ciudadania a fin de que realice sus denuncias. En el mes de octubre de 2008 fueron colocados buzones de quejas y sugerencias dentro de las instalaciones de los dos edificios del INVI, a fin de que la ciudadanía cuente con un espacio más para realizar denuncias. En noviembre de 2008 se dio inicio a la campaña de combate a la corrupción, mediante la cual la ciudadanía puede denunciar a los líderes de las organizaciones sociales o a servidores públicos del INVI. Contraloría Interna del INVI brinda atención y seguimiento a las quejas y denuncias que se reciben a través de los espacios descritos anteriormente, así como las presentadas por particulares o servidores públicos. Por lo que respecta a las irregularidades cometidas por las organizaciones sociales, se da atención a través de la Comisión de Transparencia del INVI. Asimismo el Instituto cuenta con un Sistema de encuestas de percepción general del Instituto, a través del cual los visitantes a la pág. Web dan repuesta a la pregunta del mes.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 **ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal** **INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI**	**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PMV/03/09 Incorporar a la Dirección General de Regularización Territorial como parte del Consejo Directivo del INVI, con la finalidad de diseñar políticas y estrategias conjuntas que permitan contar con programas de regularización que faciliten la incorporación de solicitantes con problemas de regularización o titulación de los predios, todo ello, sin contradecir la normatividad y los programas específicos en la materia.	**NO ACEPTADA** La primera no es facultad estricta del INVI, pues el Decreto de Creación es el que establece quienes son los vocales del Consejo Directivo. Anteriormente de parte de la Secretaría de Gobierno el suplente del secretario era la titular de la DGRT, organismo sectorizado en gobierno. Sin embargo cuando los casos lo ameriten, el Presidente del Consejo Directivo podrá solicitar la presencia de la DGRT con carácter de invitado de acuerdo a Reglas de Operación.
RECOMENDACIÓN PVM/04/09 Analizar la pertinencia de establecer una nueva modalidad de crédito dentro del Programa de Mejoramiento de Vivienda que permita financiar la regularización y titulación de los lotes, no solo como parte de la regularización de un condominio familiar, tal y como se establece actualmente en las Reglas de Operación aprobadas en 2008. Plazo para su cumplimiento: Julio 2010	**REFORMULAR** En cuanto a la segunda recomendación, ya existe la modalidad de condominio familiar que sirve para esta regularización, sin embargo es necesario saber porque se considera insuficiente.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI	PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PVC/03/09 Publicar y transparentar la lista de espera de la Bolsa de Vivienda. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	NO ACEPTADA Los datos son personales de acuerdo a la Ley de Transparencia. Pero podría agilizarse la jerarquización de cada solicitante siguiendo el cumplimiento de Reglas de Operación (ahorro, tiempo de inscripción, lugar del proyecto y de residencia). La Bolsa de vivienda no es una lista de espera. Los criterios de asignación se basan en antigüedad de inscripción, contar con ahorro y cercanía con el predio por asignar. Esta bolsa se encuentra cerrada desde 2006 y quien solicita ser incluido en los programas del INVI es registrado, teniendo la posibilidad de optar por iniciar ahorro dentro del propio Instituto.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN: 2008 ENTIDAD: Instituto de Vivienda del Distrito Federal INSTANCIA RESPONSABLE: Dirección General del INVI	PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO

FECHA: 09/11/2009

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES
RECOMENDACIÓN PVC/04/09 Detener la tendencia a construir viviendas cada vez más pequeñas, respetar los estándares internacionales sobre el tamaño de la vivienda y garantizar que las mismas cuenten con servicios adecuados y suficientes para que las familias no accedan únicamente a un techo sino a una vivienda digna. Establecer en las RO el tamaño mínimo de las viviendas que construirá el INVI. Plazo para su cumplimiento: Marzo 2010	REFORMULAR La normatividad internacional establece criterios como el de Habitabilidad, que no fija un mínimo de superficie sino de condiciones a atender al edificar vivienda social, como servicios urbanos, transporte, acceso al empleo y la educación, entre otros. Las dimensiones mínimas de las viviendas se rigen por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, por lo que el INVI sólo está facultado para Verificar el cumplimiento de las normas vigentes... según fracción V del artículo 10 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal. Sin embargo el Artículo 15 de la misma ley faculta al Instituto para elaborar las Normas de Vivienda, y al respecto la Dirección de Asistencia Técnica elaboró el "Manual para la presentación de proyectos y diseño de viviendas INVI", el cual establece en su capitulo 2 las características y dimensiones mínimas para la vivienda de interés social (se anexa copia del Capítulo 2). Las dimensiones de las viviendas producidas por el INVI varían en función al techo de financiamiento y al costo por metro cuadrado, lo que implica la posible reducción en la superficie de las viviendas para evitar establecer montos de excedente inalcanzables para los de menores ingresos. Aqui podemos ubicar dos causas para que se diera este fenómeno, primero la no actualización del techo de financiamiento, lo que implicaba la reducción de viviendas o

	establecer montos de excedente inalcanzables para los de menores ingresos. Con el incremento de los techos de financiamiento en 2008 se freno en parte el problema aunque habría que revisarlo de acuerdo a las condiciones financieras. El otro problema es la presión de ciertas organizaciones de saturar los predios, para beneficiar a más. Pensamos que esto se puede enfrentar tanto con cambios en la relación con los mismos, como con el establecimiento de reglas acerca de espacios libres y otros aspectos que se mencionan en la recomendación. Una cuestión que estaba obligando a reducir el metraje de las viviendas lo constituía el techo de financiamiento en edificación, congelado desde 2004 en 3,630 salarios mínimos, lo que llevaba a reducir la vivienda o a solicitar pago de excedente de obra en cantidades crecientes para mantener una cierta superficie. Con el incremento en los techos a 4,760 salarios mínimos y la disposición de revisar los mismos de manera recurrente, ya no se tendrá este como un factor que incida en la reducción de espacios. Sin embargo el número de beneficiarios con derecho en un inmueble y el tamaño de este; la presión de organizaciones de saturar los inmuebles; entre otras pueden ser factores que presionen en el tamaño de las viviendas.